



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Jaime Marín Fajardo Daza, Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño.
OBJETO:	Contratar las adecuaciones de los puntos presenciales de atención al Ciudadano del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación y Análisis de conveniencia	El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para
---	---



	aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación. Es preciso resaltar que el Centro de Formación debe garantizar la comodidad de sus instalaciones y ambientes de formación, para que los aprendices, instructores, funcionarios y visitantes que hagan uso de la infraestructura con el objeto del buen desempeño de las actividades que les compete. El SENA tiene la obligación de brindar transparencia y acceso a puntos de atención precisa sobre sus programas, servicios y actividades tanto para estudiantes como para la comunidad en general. Además, el SENA necesita promocionar sus oportunidades educativas y establecer comunicación efectiva con potenciales estudiantes y colaboradores externos. Al centralizar la información en un punto de encuentro, el SENA facilita la comunicación, demuestra su compromiso institucional y fomenta una relación sólida con su audiencia, en línea con su misión educativa y su impacto social. El diseño estratégico de un punto de atención al ciudadano en el Centro Lope del SENA adquiere una dimensión trascendental al priorizar la interacción y compromiso con la comunidad en general, abarcando tanto a potenciales estudiantes como a la población externa interesada en conocer y participar en las actividades de la institución. Este punto de encuentro se dirige como un enlace esencial entre la institución educativa y una audiencia diversa a nivel nacional e incluso internacional, cumpliendo diversas funciones clave. En primer lugar, este punto de atención actuaría como un faro para aquellos que buscan conocer las actividades, eventos y logros del SENA. Proporcionaría a los usuarios externos, como la población local y global, un acceso claro y directo a información actualizada sobre proyectos, investigaciones, iniciativas de responsabilidad social y otros esfuerzos relevantes que la institución lleva a cabo. Esta faceta permitiría que la comunidad en general se sienta involucrada y
--	---



	actualizada sobre el impacto y la contribución del SENA en una variedad de campos. En segundo lugar, este punto de información tendría un rol fundamental al atender a aquellos individuos que están considerando ingresar al SENA para recibir formación técnica, tecnológica o profesional. Proporcionaría información completa y detallada sobre los diversos programas de estudio disponibles, los requisitos de admisión, los plazos y el proceso de inscripción. Además, ofrecería orientación y recursos para ayudar a los aspirantes a tomar decisiones informadas sobre su educación y futuro profesional. La inclusión de información para los usuarios externos se extendería a la población que ya forma parte del SENA o que busca involucrarse en sus actividades. El punto de información serviría como un recurso valioso para acceder a información relevante sobre eventos, talleres, charlas y colaboraciones abiertas a la participación externa. Esto permitiría a la comunidad en general aprovechar las oportunidades de aprendizaje y desarrollo profesional que ofrece el SENA, fomentando la colaboración y la procreación entre la institución y la sociedad en su conjunto. Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios. El SENA contratará la realización de las adecuaciones en los puntos de atención al ciudadano con cualquier persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad. Para lo cual, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.
--	---

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72121400	52_9536_283 Construcción centro de atención al ciudadano	1787500000	Tarik Alexander Luna Villarreal	taluna@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72000000	72100000	72102900		Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

a. Idea (Descripción de la necesidad)

El punto de atención al ciudadano en el Centro Lope del SENA es un nexo crucial entre la institución y la comunidad en general, incluyendo a potenciales estudiantes, usuarios externos interesados en las actividades del SENA y aquellos que buscan participar en iniciativas colaborativas. Al proporcionar una ventana transparente a la riqueza de oportunidades y contribuciones del SENA, este punto de encuentro promueve una relación más cercana y beneficiosa para ambas partes, fomentando la educación, la



innovación y el impacto positivo a nivel social, asegurando la comunidad institucional y/o de sus visitantes.

b. Perfil (Descripción general del proyecto)

Con la adecuación del punto de atención al ciudadano brindamos acceso a puntos de atención precisa sobre información, programación y actividades tanto para personal externo como para aprendices del centro Lope, es por ello que se realizarán algunas actividades de infraestructura para modernizar e incrementar instalaciones acordes para un buen funcionamiento de dicho espacio.

c. Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto)

Para evaluar la viabilidad de este proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- El estudio técnico concluye que el proyecto lograra satisfacer la necesidad que se tiene de cumplir con las condiciones de un punto de atención al ciudadano del SENA.
- Se cuenta con toda la información requerida para cumplir con la necesidad identificada dentro de este proceso de contratación.
- El estudio de mercado permitió identificar el valor promedio de las empresas que pueden ofrecer el servicio para satisfacer la necesidad que tiene la entidad, lo cual, complementado con el análisis de recursos económicos y financieros, demuestra que los recursos asignados para esta contratación son los necesarios.
- El análisis de sector demostró que existen a nivel nacional diferentes empresas que pueden ofrecer el servicio y que a nivel de entidades del estado se han adelantado procesos con cuantías y objetos similares al que se presenta en este estudio previo.

Por lo tanto, con base en lo anterior se concluye que el proyecto de adecuación es VIABLE.

d. Diseño (Generación de estudios y diseño)

Teniendo en cuenta que el objeto de esta solicitud es de adecuación, las obras que se realizarán están determinadas mediante cantidades específicas que el supervisor del contrato indicará al contratista, de igual manera este proceso no requiere de estudios ni diseños.

e. Construcción (Descripción de la ejecución de obra)



La obra para ejecutar consiste en la adecuación de un punto de atención al ciudadano existentes en el Centro Lope, con el fin de mejorar las condiciones actuales a través de la correcta modulación, cambio de enchapes, acabos de pisos, con el fin de garantizar un centro de atención óptimos para personal institucional como externo y que cumplan con la normatividad vigente, ofreciendo confort y salubridad a las personas que hagan uso de las mismas.

6. OBJETO

Contratar las adecuaciones de los puntos presenciales de atención al Ciudadano del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO AU - IVA)
1	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: DESMONTE PUERTAS Y VENTANAS	UND	3,00	\$ 35.352
2	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE ESTRUCTURA	M2	60,00	\$ 26.232



3	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: DEMOLICION DE ENCHAPE DE PISO Y MUROS INCLUYE DESALOJO	M2	70,00	\$ 16.965
4	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: DEMOLICION DE MAMPOSTERIA	M2	18,00	\$ 32.097
5	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: EXCAVACION A MANO, INCLUYE DESALOJO	M3	9,00	\$ 61.925
6	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: RELLENO CON RECEBO COMPACTADO	M3	4,00	\$ 110.205
7	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: MURO DE CONFINAMIENTO Y ELEMENTOS DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI	M3	5,50	\$ 1.634.925
8	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M3	2,00	\$ 1.823.157
9	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: REPELLO IMPERMEABILIZADO	M2	15,00	\$ 51.657
10	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA N 4 E=0.10M	M2	12,00	\$ 158.818
11	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI	M2	10,00	\$ 120.837
12	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: ANCLAJES 1/2" PARA VIGA AEREA	UND	24,00	\$ 41.820
13	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: ACERO DE REFUERZO	KG	1215,00	\$ 11.769
14	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: MAMPOSTERIA LADRILLO VISTO	M2	42,00	\$ 176.422



15	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: MAMPOSTERIA LADRILLO COMUN	M2	45,00	\$ 110.815
16	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: REPELLO PISO	M2	88,00	\$ 40.230
17	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: REPELLO MURO	M2	122,00	\$ 41.476
18	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: ESTUCO + PINTURA	M2	92,00	\$ 31.051
19	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: CUBIERTA EN TEJA UPVC 2.5 MM INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL 160*60*2.0 MM	M2	86,00	\$ 306.488
20	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: CIELO RASO EN PVC	M2	72,00	\$ 116.630
21	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: ENCHAPE PISO CERÁMICA TRAFICO ALTO FORMATO 30*60 O SIMILAR, COLOR A ESCOGER	M2	54,00	\$ 119.815
22	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: ENCHAPE PARED	M2	67,00	\$ 113.026
23	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: ENCHAPE FACHALETA TIPO LADRILLO A LA VISTA	M2	15,00	\$ 108.561
24	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: PUERTA DE BAÑO EN MELAMINA	UND	2,00	\$ 898.837
25	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: VENTANAS EN ALUMINIO	M2	6,00	\$ 327.813



26	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO ELONGADO INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH ANTIVANDALICA (SISTEMAS AHORRADORES)	UND	3,00	\$ 1.800.149
27	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH (SISTEMAS AHORRADORES)	UND	3,00	\$ 780.284
28	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH Y BARRAS DE SEGURIDAD PARA DISCAPACITADOS (SISTEMAS AHORRADORES)	UND	1,00	\$ 2.068.380
29	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH Y BARRAS DE SEGURIDAD PARA DISCAPACITADOS (SISTEMAS AHORRADORES)	UND	1,00	\$ 1.347.143
30	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL LINEA INSTITUCIONAL INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH (SISTEMAS AHORRADORES)	UND	1,00	\$ 839.088
31	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: LAVATRAPEROS 60*60 ENCHAPADO INCLUYE GRIFERIA	UND	1,00	\$ 475.471
32	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: PUNTOS ELECTRICOS	PTO	24,00	\$ 152.543
33	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: LUMINARIA TIPO LED DE INCRUSTAR 18W	UND	10,00	\$ 84.678
34	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: PUNTO SANITARIO	UND	10,00	\$ 146.505



35	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: PUNTO HIDRAULICO	PTO	8,00	\$ 77.108
36	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: CAJA DE INSPECCION 60 *60 MAMPOSTERIA Y CONCRETO	UND	2,00	\$ 783.819
37	ADECUACION PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO: TUBERIA 4" SANITARIA	ML	28,00	\$ 64.114

EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO AU - IVA) SUPERIORES AL CONSIGNADO ÍTEM POR ÍTEM EN EL CUADRO ANTERIOR, NI SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD. SI LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

8. ANALISIS DEL SECTOR Ver documento anexo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 136.742.261,50) MDA/CTE, **incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.**

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 136.742.261,50) MDA/CTE **incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **El Centro Internacional de Producción Limpia Lope**, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *“Contratar las adecuaciones de los puntos presenciales de atención*



al Ciudadano del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño...“ es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 136.742.261,50) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	\$ 136.742.261,50
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4323	20/01/2023	31/12/2023	953624	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	\$ 136.750.000



				INFRAESTRUCTU RA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL			
--	--	--	--	--	--	--	--

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)

Según lo señalado en la disposición transcrita, la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de una modalidad exceptiva a que se refiere el artículo 2º transcrito, considerando las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, por lo que se concluye que la Modalidad de Selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se encuentra reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía



13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que reza: <i>“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:</i> <i>1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.</i>

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones

13



técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el transporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo con lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
10. Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de



iniciar la ejecución del contrato.

15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).
22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capítulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el transporte. (cuando Aplique).
23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Especificas del Contratista:



1. El contratista deberá presentar para el primer pago el certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
2. El contratista deberá presentar junto con cada pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social del último mes (salud, pensión y riesgos laborales).
3. El Contratista deberá presentar para el primer pago el certificado de afiliación de la ARL con el tipo de riesgo. (según la actividad objeto del contrato), acorde con el reglamento de higiene, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. El Contratista deberá presentar para el primer pago el Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos:
 - a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
 - b. Hoja de vida del Profesional Responsable del SG-SST, con fotocopia de Cedula, Título Profesional, Tarjeta profesional (si aplica), Certificado vigente del Curso de SST de 50 Horas o su actualización de 20 horas y Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
 - c. Presentar Evaluación de estándares mínimos y si el puntaje obtenido en la evaluación se encuentra en 85% (Valoración Moderadamente Aceptable) se deberá hacer entrega del plan de mejoramiento de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Si el puntaje obtenido es mayor al 85% (Aceptable), se deberá hacer entrega de las mejoras que se establezcan de acuerdo con la Evaluación, las cuales tienen que estar incluidas en el Plan de Trabajo.
5. Una vez formalizado el contrato, para realizar la prestación del servicio el Contratista y/o las personas a cargo que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberá:
 - a. Asistir a inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la cual deberá asistir desde el inicio hasta el final de esta, información que será verificada con el listado de asistencia que arroja la plataforma Teams (aplica para la inducción virtual), cuando el contratista asista de manera presencial igualmente deberá cumplir con el TIEMPO TOTAL establecido para dicha actividad (Por cada contrato con la Entidad y durante el tiempo que dure dicha actividad).
 - b. Para el pago presentar el Acta que evidencie la asistencia a la inducción y/o reinducción generada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Por cada contrato con la



Entidad, Acta que será generada cuando el contratista asista a la jornada completa sea virtual o presencial).

6. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
7. Una vez en ejecución del contrato el Contratista deberá entregar la siguiente documentación del SG-SST::
 - a. Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, donde incluya la autoevaluación que debe estar acorde con los reportes de los Estándares Mínimos presentados al Ministerio del Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
 - b. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por Representante Legal, fechada y evidencia de socialización.
 - c. Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas firmada por Representante Legal, fechada y evidencia de socialización.
 - d. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado y socializado.
 - e. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos actualizada y acorde a los riesgos propios de la empresa contratista.
 - f. Matriz de Cumplimiento de Requisitos Legales actualizada
 - g. Matriz de Elementos de Protección Personal – EPP, actualizada y ajustada a los cargos y a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento y normas técnicas.
 - h. Acta de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST/ Vigía
 - i. Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral – COCOLA.
 - j. Plan anual de trabajo del SG-SST donde incluya objetivos, metas, indicadores y responsables
 - k. Plan anual de Capacitaciones de SST, donde incluya inducción, reinducción, capacitaciones al COPASST, al COCOLA, a la Brigada de Emergencia y al resto del personal.



- l.** Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas o Programa de Gestión para Trabajos en Espacios Confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).
 - m.** Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en alturas o trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas o trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas o en nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA).
 - n.** Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas o trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente y acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
 - o.** Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias, acta de conformación Brigada de Emergencia.
 - p.** Programa de Seguridad Vial
- 8.** El Contratista deberá realizar el correcto cerramiento de las áreas donde el piso se encuentra en reposición con la debida señalización de seguridad tanto al interior como al exterior de esta para evitar el ingreso de personal no autorizado.
- 9.** Presentar un informe de gestión del SISO de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
- a.** Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
 - b.** Matriz de Indicadores de SST
 - c.** Acta de entrega de elementos de protección personal
 - d.** Listado de asistencia a Inducción en SST y al cargo
 - e.** Listado de asistencia Capacitaciones en temas relacionados a SST
 - f.** Listado de asistencia Charlas preoperacionales
 - g.** Señalización, delimitación de las áreas que requiera la obra, a fin de evitar el acceso de personal no autorizado.
 - h.** Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
 - i.** Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo
 - j.** Listado de personal donde indique ingresos y egresos
 - k.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integrado (EPS, AFP, ARL)



- 10.** Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)
- 11.** El Contratista deberá tener un Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
- 12.** Para los ítems Nos. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,21,22,23 y 37 El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
- 13.** Para los ítems Nos. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,21,22,23 y 37 El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
- 14.** Para los ítems Nos. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,21,22,23 y 37 Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:

* Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.

* Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)

- 15.** Para el Ítem N°. 18 entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químico, e igualmente Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- 16.** Para los ítems Nos. 27, 28, 29, 30,31 El Contratista debe presentar fichas técnicas de la grifería con grifos que tienen temporizadores para ahorrar agua. En el caso de la compra de sanitarios, es necesario presentar una ficha técnica de los sanitarios que evidencien características de reducción en el consumo de agua.
- 17.** Para el ítem N°. 34 El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva



fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.

- 18.** La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
 - Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
 - Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
 - Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
 - Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
 - Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
- 19.** Expedir constancia al SENA, donde especifique fecha de expedición y recepción de los residuos, identificación de la empresa autorizada, la cantidad de residuos (unidades o peso aproximado) y destino de estos (aprovechamiento, disposición final).
- 20.** El Contratista deberá dotar al personal que labora en el proyecto de algún distintivo que lo identifique ante la entidad, el supervisor y la ciudadanía (escarapela, chalecos, casos, código de colores).
- 21.** El Contratista debe garantizar la entrega y uso de elementos de protección personal a todos los trabajadores de acuerdo con el riesgo al cual están expuestos.
- 22.** El contratista deberá presentar Informes de avance de obra según especifique el supervisor de contrato.
- 23.** El contratista deberá presentarse a Comités de obra cada quince (15) días con el personal técnico de la entidad, y deberá realizar el levantamiento del acta correspondiente para ser remitida al supervisor en el momento que se requieran.
- 24.** El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en las obras sean de calidad y de reconocimiento en el mercado presentando un informe previo para la supervisión y aprobación del equipo técnico del Sena, con el fin de garantizar la durabilidad y estabilidad de lo contratado.
- 25.** El contratista deberá realizar la limpieza y aseo de la zona intervenida.
- 26.** El contratista deberá responder por la reparación de daños ocasionados como producto de la ejecución del objeto contractual.
- 27.** Realizar todas las pruebas requeridas a las obras, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.
- 28.** Conservar todas las áreas aledañas a las obras objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.



29. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
30. Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el Supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada el mantenimiento, el costo de éste será por cuenta del Contratista.
31. El transporte de materiales dentro de las instalaciones del SENA deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, paredes y pisos existentes a lo largo del recorrido.
32. Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones donde se realiza el proyecto, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes.
33. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la entidad, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista. Durante la ejecución del Contrato, el contratista observara todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales, igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.
34. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la



ejecución del proyecto o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por este concepto.

35. En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Contratista podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en valor del proyecto, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.
36. Las obras civiles se deben regir según los APU, las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.
37. El contratista deberá elaborar acta de vecindad con el fin de salvaguardar los bienes inmuebles internos del Centro Internacional de Producción Limpia Lope
38. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

14.2 Obligaciones por parte del SENA:

1. Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2. Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
3. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.



10. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las actividades descritas como se indica en el numeral 7 de este estudio previo, en las cantidades, calidades exigidas y de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas, adicional en la ejecución cumplir con las obligaciones generales y específicas.

El contratista deberá entregar un informe mensual dicho reporte deberá contener:

- a) Fecha del inicio y corte de las actividades ejecutadas.
- b) Acta de la plataforma COMPROMISO, GIL-F-064 FORMATO ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DE OBRA.
- c) Seguimiento fotográfico de las actividades.
- d) Soportes exigidos por el área ambiental y de SST de la Entidad.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El SENA realizará pagos parciales de conformidad con las actas parciales de avance de obra de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar
----------------------------	---



	previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.
--	--

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

NOTA 2: Tener en cuenta que el contrato producto del presente proceso de selección es de obra y por lo tanto se deben aplicar las siguientes deducciones:

- Retención en la Fuente por contratos de obra del 2%
- Rete-ICA acorde al código de la actividad CIIU y al estatuto tributario del municipio
- CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA del 5%
- Estampilla Pro-Universidad de Nariño del 0.5%

NOTA 3: El proponente deberá cancelar la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC de acuerdo con lo establecido a la Resolución 1449 del 2012.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS



Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del El Centro Internacional de Producción Limpia Lope, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.
---	--

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso se realizará total, conforme al valor de la oferta presentada por el proponente que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas y haya sido escogido conforme a las reglas establecidas en el pliego.

18.2 Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de



verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

20. REQUISITOS HABILITANTES

20.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

20.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 3)

El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación. **El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al Anexo No. 3;** cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.



- APODERADOS:

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.



Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicará presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

20.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar al SENA para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones una garantía de seriedad de la oferta al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente y con su respectivo soporte de pago con la siguiente información:

- a. **BENEFICIARIO:** A nombre del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE, NIT 899.999.034-1.**
- b. **AFIANZADO:** A nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.
- c. **VIGENCIA:** La vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d. **CUANTIA:** **CUANTIA:** La garantía deberá ser constituida por el **diez (10%) del valor total de la oferta.**

En aplicación del Decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Nariño en aras de promover y beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y Mipymes, permitirá que el proponente que acredite tales condiciones diferenciales constituya la garantía de seriedad de la oferta por el **cinco (5%) del valor total de la oferta.**



Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con ley 1882 de 2018, artículo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud del SENA.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del SENA.

En aplicación a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

20.1.3 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección.

Persona Natural: Certificado de registro mercantil o matrícula mercantil vigente inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección.

El objeto social o actividad económica según corresponda, deben tener relación con el objeto de la presente contratación.

Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para esta vigencia.

Persona Natural en Ejercicio de Profesiones denominadas como Liberales: Las Personas Naturales quienes ejercen una profesión denominada como liberales y que en consecuencia no requiera estar inscrita en el registro mercantil, la Entidad Estatal verificará la información técnica suministrada en el Registro Único de Proponentes.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la Existencia y Representación Legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993.



Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

El proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en el presente Pliego de Condiciones.

20.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el Representante Legal de la persona jurídica oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez. Se deberá anexar a la propuesta la respectiva copia de la autorización en la que conste que el Representante Legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

20.1.5 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- 1.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).



2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución **(Anexos Nos 12-13)**, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del SENA.
- c) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal

3. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el SENA le adjudique la Convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a) Presentar la propuesta.
- b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- c) Atender todos los posibles requerimientos que formule el SENA relacionados con la propuesta.
- d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- e) Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
- f) Suscribir el contrato.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.



Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al lapso del contrato y un (01) año más.

a) El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

b) Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)

c) El SENA no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

d) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

e) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.

g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

20.1.6 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO



Deberán aportar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición a partir del mes de febrero del año 2013, y que la generación o impresión de este documento no sea mayor a 180 días de la presentación de la oferta.

20.1.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, certificado de inscripción vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Respecto de este documento, el comité evaluador verificará:

- Fecha de expedición del Certificado no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- Renovación: El artículo 2.2.1.1.1.5.1, dispone que las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. Situación jurídica, que advierte frente al cierre del presente proceso, que para participar y ser habilitado respecto de este requisito, el RUP deberá estar en firme y con corte a **31 de diciembre de 2022**. En consecuencia, se evaluará la información del proponente y en caso de persona plural de cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre del año 2022.
- Verificación multas y/o sanciones: Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, en tanto el término de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. Sin perjuicio de ser posible para el SENA, solicitar información complementaria al respecto, dado el caso, entendiendo los límites en la función de verificación de la Cámara de Comercio. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firme.

Nota 1. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás



requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.**

20.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

20.1.9 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia legible de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

20.1.10 PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Se debe anexar planilla de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) del mes de presentación de la propuesta sea persona natural o jurídica, para esta última debe anexarse la Seguridad social del Representante Legal y/o Propietario del Establecimiento de Comercio.

La persona natural proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones a los subsistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.



20.1.11 CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Anexos No. 4-5)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Esta certificación debe ser diligenciada conforme a los Anexos No. 4 y 5, según sea el caso.**
- b)** El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal y/o Contador Público, anexando copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de contadores vigente.
- c)** La Certificación del pago de aportes deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- d)** Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- e)** La fecha de expedición de esta certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.
- f)** En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.
- g)** Si en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 el proponente se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

20.1.12 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES: FISCALES, PENALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS



Verificación de Antecedentes Fiscales: Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la Republica, el SENA verificará que le proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la Republica, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento de encontrarse reportado(s) deberá(n) acreditar la cancelación total de la obligación.

Verificación de antecedentes Disciplinarios: El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no presente ninguna irregularidad en el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Verificación de antecedentes Judiciales: El SENA verificará que el proponente, persona natural, y/o representante legal de la persona jurídica no presente antecedentes judiciales.

Verificación Sistema Nacional De Medidas Correctivas (RNMC): El SENA verificará que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional del reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta. De encontrarse reportado, se deberá a llegar al acuerdo de pago o el recibo de pago o la Resolución de cancelación total de la obligación para no ser rechazada la propuesta de lo contrario la propuesta allegada deberá ser RECHAZADA.

Verificación Inhabilidades por Delitos Sexuales: El SENA verificará que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan inhabilidades, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, por la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores Para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales el proveedor o su representante legal o su apoderado deberá diligenciar y anexar el **Anexo No. 6 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales.**

Consulta REDAM: El SENA verificará que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan inhabilidades, de conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras*



disposiciones", para lo cual el proponente deberá anexar el Certificado correspondiente descargado desde la página <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

20.1.13 PACTO DE TRANSPARENCIA (Anexo No. 7)

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción, contenido en el **Anexo No. 7**. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

20.1.14 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Anexo No. 8)

Los proponentes deberán Certificar su aceptación y compromiso de cumplimiento con las normas de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, contenido en el **Anexo No. 8**. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

20.1.15 FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (Anexo No. 9)

Se debe diligenciar el **Anexo No. 9**, para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el documento en mención.

20.1.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.

20.1.17 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA
CERTIFICACIÓN ARL	Presentar Certificado de afiliación de la ARL con el tipo de riesgo. (según la actividad objeto del contrato), acorde con el reglamento de higiene, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 10)	Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que debe estar suscrito por el Representante Legal y el Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Esta certificación debe ser diligenciada conforme al Anexo No. 9.
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE	Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, del Profesional SST.
FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST	Aportar fotocopia Legible del Profesional SST.
CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS	Aportar Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas, del profesional SST.
HOJA DE VIDA CON SOPORTES DEL PROFESIONAL (ES) (RESPONSABLE) DEL SG-SST	Presentar Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST.



EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN	Presentar Evaluación de estándares mínimos y si el puntaje obtenido en la evaluación se encuentra en 85% (Valoración Moderadamente Aceptable) se deberá hacer entrega del plan de mejoramiento de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Si el puntaje obtenido es mayor al 85% (Aceptable), se deberá hacer entrega de las mejoras que se establezcan de acuerdo con la Evaluación, las cuales tienen que estar incluidas en el Plan de Trabajo.
--	--

NOTA: Los Requisitos del Criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo, también hacen parte de las obligaciones contractuales.

20.1.18 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

El proponente deberá acreditar la experiencia general, en contratos **(de obra o interventoría)** que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución durante los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, para lo cual deberá presentar dos (02) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el 50% del presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

1. Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.
2. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.



3. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a)** Objeto
 - b)** Plazo.
 - c)** Número del Contrato.
 - d)** Contratante, NIT, teléfono y dirección.
 - e)** Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
 - f)** Fecha de iniciación
 - g)** Fecha de terminación.
 - h)** Valor final del contrato
 - i)** Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
 - j)** Calificación del servicio
 - k)** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - l)** Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
 - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
 - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.



EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS, EL OBJETO, LA FECHA DE EJECUCIÓN Y EL NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP EN FIRME. (Anexo N°. 11).

ACREDITACIÓN DE LOS CÓDIGOS: La acreditación de los códigos puede complementarse entre la totalidad de los contratos aportados por el Oferente para acreditar experiencia, no obstante, lo anterior todos los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con al menos uno de los códigos señalados, ya que con ellos se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

NOTA: SOLO SE TENDRAN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL RUP.

20.1.19 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El personal destinado para realizar el mantenimiento debe ser profesional, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el mantenimiento bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial. Cada proponente, deberá acreditar junto con la presentación de su propuesta el personal que a continuación se relaciona:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de obra	Ingeniero civil y/o Arquitecto.	Con más de 05 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	• Acreditar experiencia como director de obra en al menos un (01) contrato de mantenimiento y adecuación de obras civiles, y • Acreditar experiencia como director de obra y/o interventoría en al menos un contrato (1) de mejoramiento o construcción de



				edificaciones institucionales.
1	Residente de Obra	Ingeniero civil y/o Arquitecto.	Con más de 05 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia como residente de obra o interventoría en al menos tres (3) contratos de mantenimiento, adecuación, ampliación o construcción de edificaciones institucionales.
1	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico.	Con más de 2 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A
1	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario.	Con más de 2 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A
1	Profesional en Seguridad y Salud	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional de Ingeniería o Arquitectura con Post grado en Seguridad y salud en el trabajo o Post grado en salud ocupacional	Profesional con experiencia mínima de 5 (cinco) años en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Acreditar experiencia como Profesional SST de obra o interventoría en al menos tres (3) contratos de mantenimiento, adecuación, ampliación o construcción de edificaciones institucionales.



Nota 1. Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de la ley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-296/12).

Nota 2. Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de esta no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia.

1. DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Para los perfiles enunciados anteriormente, El proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos:

- a)** Copia de la hoja de vida.
- b)** Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- c)** Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
- d)** Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- e)** Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
- f)** Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
- g)** De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- h)** Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado).
- i)** Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.
- j)** Certificado de Afiliación a Seguridad Social.



A. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional cuando aplique.
- Para los profesionales especialistas o con postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar el diploma o acta de grado de la especialización, postgrado, maestría o superior que se deba acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Se deberá anexar copia de la respectiva resolución de convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores.

B. EXPERIENCIA:

Entiéndase por experiencia la destreza y/o habilidades que se adquiere con la práctica y se mide con las certificaciones laborales o contractuales que acredite el personal requerido para la ejecución del proyecto a ser verificado por la Entidad.

Para su aprobación deberá adjuntar las certificaciones de experiencia que pretende acreditar, para cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

Para el cálculo de la experiencia en meses o en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario prestado y cuando se acredite experiencia simultánea, es decir, en caso de traslajo, se contabilizará una sola vez dicho período.

Para efectos de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener día de inicio, el día se contabilizará el último día del mes; y en caso de no contener fecha de finalización, se contabilizará el primer día del último mes certificado.



Si el profesional presenta **AUTOCERTIFICACIONES** estas **NO SERÁN** tenidas en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

Cuando las certificaciones sean expedidas por el proponente deberá allegarse como soporte el pago de aportes de seguridad social donde se evidencie la vinculación de la persona con la empresa en el periodo certificado.

Las certificaciones aportadas expedidas por la Entidad contratante deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma y cargo de quien expide la certificación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar junto con su propuesta, la autorización expedida por las entidades que certifiquen la validez de los respectivos títulos académicos para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, o en su defecto, acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos.

Los documentos que certifican experiencia y estudios realizados con obtención de título en el exterior, deberán ser entregados con su respectiva traducción oficial, apostillados y deberán venir convalidados y/o legalizados por la entidad competente para esta actividad. Si no cuentan con este requisito no serán tenidos en cuenta al momento de la validación y verificación del cumplimiento de la formación y experiencia mínima requerida.

NO SE ACEPTARÁN:

1. Auto certificaciones.
2. Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
3. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
4. Certificaciones de contratos suscritos por representantes legales de consorcios o uniones temporales, por fuera de la vigencia del consorcio o de la unión temporal.
5. Competencia para firma de certificaciones:



- a. Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.

C. CARTA COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El personal del equipo de trabajo presentado como requisito para suscribir la presente contratación, deberá manifestar mediante una carta suscrita por cada uno de ellos al SENA, su compromiso de prestar sus servicios al proponente por el plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente documento y sus anexos de requerimientos técnicos, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del contrato; diligenciando el Formato correspondiente. Las cartas deberán presentarse firmadas por los profesionales.

20.1.20 DECLARACIÓN JURAMENTADA PROCEDENCIA LEGAL DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.

20.1.21 DECLARACIÓN JURAMENTADA MANEJO DE RCD CON GESTORES AUTORIZADOS

El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

20.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

La verificación financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la evaluación económica, comparación y asignación de puntajes.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.



Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NARIÑO**, con fundamento en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, del Departamento Nacional de Planeación, artículo 2 y 3, acoge las siguientes disposiciones:

-Los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

-A partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los **Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2021 y 2022**, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a **diciembre 31 de 2021 y 2022**, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para su verificación, los requisitos son los siguientes:

20.4.1. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

- **CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas **que no tengan residencia ni domicilio en Colombia** deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que



se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- ✓ Fecha de corte de los estados financieros
- ✓ Activo total
- ✓ Activo corriente
- ✓ Pasivo corriente
- ✓ Pasivo total
- ✓ Patrimonio
- ✓ Ingresos Operacionales

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

• **TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

20.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, la capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según la información contable de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a este proceso (vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022), registrados en el Registro Único de Proponentes.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP teniendo en cuenta el mejor



año fiscal ¹ que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 1. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2. En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros se verificarán así: *“Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.”* De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Nota 3. De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas

¹ Concepto C – 288 de 2021 de Colombia Compra Eficiente: *“...Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional...”*



extranjerías con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-parte-de-personas-naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras>

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector
- Presupuesto del proceso

Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2019.

Cuadro 1. INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Índice de Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 2.
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.
Índice de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual a 2.0 veces o indeterminado.

20.4.3. INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

Para la determinación de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de



Colombia compra, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para el caso del indicador con valor absoluto la formula será la siguiente:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$$

EL NIVEL DE LIQUIDEZ DEBE SER (MAYOR O IGUAL) > 0 = A 2



Un indicador de ≥ 2 permite garantizar a la Entidad que por cada peso que deba el proponente en el corto plazo tendrá 2 pesos para respaldar la obligación, condición suficiente estimada para cumplir de manera oportuna el objeto, dada la naturaleza y el valor del contrato. Cabe resaltar que el sector que ofrece este tipo de equipos se caracteriza por tener activos y pasivos corrientes de gran flujo, por ende, el índice de liquidez oscila entre los valores establecidos en el estudio del sector.

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Capital de trabajo

Capital de trabajo= (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

EL CAPITAL DE TRABAJO DEBE SER (MAYOR O IGUAL) ≥ 0 = A 100% del Valor del Presupuesto

Un indicador de $\geq 100\%$ del valor del presupuesto, permite garantizar a la Entidad que el proponente tendrá liquidez operativa y contribuirá al desarrollo eficiente de la actividad económica respecto de las obligaciones a contraer con la Entidad fruto del actual proceso. Esta disposición se encuentra, según los estudios sector, adecuado y proporcional según la naturaleza, el objeto y el presupuesto oficial estimado.

Si el proponente presenta un nivel de liquidez medido en capital de trabajo menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Endeudamiento

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas.

Endeudamiento= (Total Pasivo / Total Activo) * 100

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER (MENOR O IGUAL) $\leq 70\%$

La Entidad determinó como requisito habilitante, dado el comportamiento y la participación del sector económico, un nivel máximo de endeudamiento del 70%, puesto que se



considera que es proporcional y adecuado que por cada 100 pesos que el proponente ha invertido en activos, como máximo sus acreedores hayan financiado el 70%.

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Razón de Cobertura de Intereses

Miden la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones o determinados cargos que pueden comprometer la salud financiera de la empresa.

Razón de Cobertura de Intereses= (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

EL NIVEL DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES DEBE SER (MAYOR O IGUAL) > O = A 2.0 VECES O INDETERMINADO

Nota: en caso de que el valor de los intereses sea cero (0) tendrá validez para medir el gasto de la empresa.

La Entidad fijó como ratio de cobertura de intereses un valor superior a 2.0, puesto que se debe garantizar como mínimo una utilidad operacional de 2.0 veces superior a los intereses pagados, medida adecuada, proporcional y estándar para la naturaleza del proceso y las exigencias de este en el cumplimiento del objeto contractual.

Si el proponente presenta un nivel de razón de cobertura menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Para las empresas que presenten razón de cobertura de intereses cómo indeterminado podrán ser habilitados siempre que la cuenta “gastos de intereses” en sus estados financieros sea igual a cero (0), salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, conforme al rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.



Con el fin de asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se fijaron los siguientes indicadores como requisito habilitante con los cuales se verificará la capacidad organizacional.

Descripción	Indicador
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 4%

Rentabilidad del Patrimonio

Este indicador refleja la capacidad que tiene de generación de utilidad operacional el proponente por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio= (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100

EL NIVEL DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO DEBE SER (MAYOR O IGUAL) > O = A 7%

El proponente debe contar con una capacidad organizacional medida en términos de rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 7%, puesto que se considera adecuado y proporcional este valor dadas las condiciones del mercado y del sector.

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Rentabilidad del Activo

Este indicador refleja la capacidad que tiene de generación de utilidad operacional el proponente por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del activo= (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100

EL NIVEL DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO DEBE SER (MAYOR O IGUAL) > O = A 4%



El proponente debe contar con una capacidad organizacional medida en términos de rentabilidad del activo mayor al 4%, puesto que se considera adecuado y proporcional este valor dadas las condiciones del mercado y del sector.

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del activo menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Para los casos de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, se tomará el SMMLV vigente a la fecha de corte del balance general o su similar.

20.3 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido AU-IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el **FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II**. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido AU-IVA) **los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.**
- b) Tenga presente que en el formulario económico del SECOP II no se discrimina el valor del AU-IVA, es por ello por lo que el valor unitario de cada ítem deberá incluirlos.
- c) Diligenciar el formato en **EXCEL ANEXO N°. 1 OFERTA ECONOMICA** en el cual debe encontrarse inmerso todos los impuestos, porcentaje IVA, AU.
- d) El oferente no puede eliminar, adicionar y/o modificar las descripciones de cada ítem, al igual que las cantidades requeridas.
- e) El valor unitario (Incluido AU-IVA) de cada ítem, así como el valor total de la propuesta detallada en el **ANEXO N°. 1 OFERTA ECONOMICA**, deberá coincidir con los valores consignados en el **FORMULARIO ECONÓMICO DEL SECOP II**.



- f) Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el **ANEXO N°. 1 OFERTA ECONOMICA**, y lo consignado en el **FORMULARIO ECONÓMICO DEL SECOP II**, prevalecerá lo indicado en la oferta económica electrónica SECOP II.
- g) **La Entidad no pagara el concepto por imprevistos.**
- h) Se requiere que la oferta económica este soportada con su correspondiente Análisis de Precios Unitarios - APU; para lo cual debe diligenciar el **ANEXO No. 2 APU**, por cada ítem. **NOTA: Para el caso de los ítems similares que se van a ejecutar en ambientes diferentes como lo describe cada actividad, se deberá tomar el mismo análisis de precio unitario. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO DILIGENCIE ESTE ANEXO CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA O NO SEA DILIGENCIADO O APORTADO, DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**
- i) Si no es responsable del IVA debe dejarlo en blanco, los porcentajes de IVA de los elementos gravados deben corresponder a la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente).
- j) El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.
- k) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

20.4 REQUISITOS PONDERABLES



La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	La propuesta se calificará de conformidad a lo establecido en el numeral 20.4.1	500 puntos
GARANTÍA ADICIONAL	Se calificará de acuerdo cuando establecido en el numeral 20.4.2	50 puntos
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Se calificará de acuerdo con los establecido en el numeral 20.4.3	25 puntos
PROGRAMACIÓN DE OBRA	Se calificará de acuerdo con los establecido en el numeral 20.4.4	200 puntos
PLAN DE CALIDAD	Se calificará de acuerdo con los establecido en el numeral 20.4.5	200 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se calificará de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4.6	25 puntos
TOTAL		1000 puntos

20.4.1 PROPUESTA ECONOMICA (Máximo 500 Puntos):

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de quinientos (500) puntos, y proporcionalmente a los siguientes de acuerdo con la formula definida más adelante en el presente pliego.



Para otorgar los puntos correspondientes sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente.

El SENA evaluará las ofertas económicas habilitadas mediante la siguiente fórmula:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Habilitadas y el valor del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica.

Para el cálculo de la media geométrica con el PRESUPUESTO OFICIAL se tendrá en cuenta el número de ofertas habilitadas (Jurídica, Técnica y Financieramente) y se incluirá el valor del PRESUPUESTO OFICIAL en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS HABILITADAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) ofertas habilitadas se incluirá una (1) vez más el PRESUPUESTO OFICIAL.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor unitario oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,

GPO Media geométrica con el valor de las ofertas y el PRESUPUESTO OFICIAL

nv Número de veces que se incluye el valor del Presupuesto Oficial

n Número de Ofertas válidas.

PO Valor del Presupuesto oficial

A la propuesta que sea igual al 100% de la media Geométrica con Presupuesto Oficial o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca de la misma (por encima o por debajo), se



le asignará el máximo puntaje (500 PUNTOS), para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$500 * \frac{ABS(P_n - GPO)}{GPO}$$

$$CC = 500 - \frac{ABS(P_n - GPO)}{GPO}$$

Donde:

CC = Calificación o puntaje económico
asignado a la propuesta ABS= Valor
Absoluto

GPO = Media geométrica con
presupuesto oficial PN = Valor de la
propuesta del proponente

El resultado de la ponderación se evaluará teniendo en cuenta tres (3) decimales.

En el evento que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes y no se halle en las causales de rechazo, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

20.4.2 GARANTÍA ADICIONAL (Máximo 50 puntos):

Al oferente que sin ningún tipo de erogación presupuestal ofrezca (2) años adicionales de garantía se le darán, 50 puntos. Y al oferente que sin ningún tipo de erogación presupuestal ofrezca (1) año adicional de garantía se le darán 25 puntos.

20.4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 25 puntos)

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicios de origen nacional según lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1º, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el anexo **“APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”** debidamente suscrito por el respectivo representante legal. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de los miembros.



El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

De acuerdo con lo declarado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
LAS OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES	25
LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NACIONALES	10
SI EL PROPONENTE NO CERTIFICA LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES.	0

Nota: Para acreditar este factor ponderable se deberá diligenciar el **ANEXO 14. (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)**. En caso de no adjuntar la certificación solicitada, se asignará cero (0) puntos.

20.4.4 PROGRAMACIÓN DE OBRA (Máximo 200 puntos):

El Proponente presentará con su propuesta, una Programación de Obra, la cual comenzará a regir desde la fecha del acta de iniciación de La Obra. Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Programación de Obra. Se restará 10 Puntos por cada uno de ellos, correspondiente a 200 posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comparará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

RANGO	PENALIZACION	ASIGNACION
EXCELENTE	0	200
BUENA	1	160
	2	
	3	



	4	
ACEPTABLE	5	120
	6	
	7	
	8	
	9	
REGULAR	10	80
	11	
	12	
	13	
DEFICIENTE	14	40
	15	
	16	
	16	

Así, se han establecido 5 grupos de evaluación con una diferencia de 40 puntos entre cada uno, exceptuando el último dado que la asignación de puntuación 0 se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

- a. **Programación Excelente**, es aquella que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de 200 Puntos.
- b. **Programación Buena**, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre 1 y 4 Puntos, su calificación será de 160 Puntos.
- c. **Programación Aceptable**, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre 5 y 8 Puntos, su calificación será de 120 Puntos.
- d. **Programación Regular**, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre 9 y 12 Puntos, su calificación será de 80 Puntos.
- e. **Programación Deficiente**, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con más de 12 Puntos, su calificación será de 40 Puntos.

Se asignará el máximo puntaje doscientos (200) puntos al proponente que presente una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítems de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems puedan ser desarrolladas como una sola actividad, en el correspondiente lapso calculado he indicado por el proponente. Las duraciones de cada



ítem que componen la actividad, deberán ser correspondientes con los rendimientos y tipos de cuadrillas indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad de los ítems constituyentes de la actividad, para definir su duración.

Para el caso de considerar la simultaneidad del o los ítems constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinará la duración de la misma; por otro lado, si se aplica el principio de secuencia, la duración de la actividad será el resultado de la suma de las duraciones de sus ítems constituyentes. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan la discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (lista de actividades y diagrama de Gantt de personal).

La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente de la actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información descargada en el diagrama de red, deberá corresponder con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama Gantt de personal.

El proponente deberá presentar con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación:

- **DIFERENTES CUADROS Y DIAGRAMAS**

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que reagrupan todos y cada uno de los ítems de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DIAS NO CALENDARIZADOS:

- a) **ACTIVIDAD** (ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).



- b) TIEMPO DE INICIACIÓN O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD MAS TEMPRANO (TIC)**
- c) TIEMPO DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MAS TEMPRANO (TTC)**
- d) DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN DIAS.**
- e) TIEMPO MAS LEJANO DE INICIACIÓN O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD (TIL)**
- f) TIEMPO MAS LEJANO DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD (TTL)**
- g) HOLGURA O DEMORA PERMISIBLE.**
- h) ANTECEDENTES:** señalan los antecedentes de cada actividad establecida.
- i) PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES Y LÍNEA DE BALANCE**

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y la ruta crítica, se resaltan las siguientes:

- a.** La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología **NO CALENDARIZADO** que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.
- b.** Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.
- c.** Podrán utilizarse actividades virtuales, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.
- d.** Para cada actividad deberá indicarse, en el diagrama de Red, la fecha de iniciación, fecha de terminación, duración y nombre o identificación de la actividad, así como los recursos a consumir por dicha actividad o tarea.
- e.** Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con



un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto.

El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los presentes Estudios previos.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte del Supervisor designado y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de las TIEMPOS DE INICIACION O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD MAS TEMPRANOS, TIEMPOS DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD MAS TEMPRANOS, DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN DIAS, TIEMPOS LEJANOS LÍMITE DE INICIACION O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD, TIEMPOS LEJANOS DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones o demoras permisibles, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades, tal y como se muestra en los siguientes numerales:

CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES Y SECUENCIAS NO CALENDARIZADOS

- a. ACTIVIDAD (ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo denominatura clara, válida para identificarla).
- b. TIEMPO DE INICIACION O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD MAS TEMPRANO (TIC)
- c. TIEMPO DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD MAS TEMPRANO (TTC)
- d. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN DIAS.
- e. TIEMPO MAS LEJANO DE INICIACION O COMIENZO DE LA ACTIVIDAD (TIL)
- f. TIEMPO MAS LEJANO DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD (TTL)
- g. HOLGURA O DEMORA PERMISIBLE.
- h. ANTECEDENTES: señalan los antecedentes de cada actividad establecida.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la



información requerida, dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos

LISTA DE ACTIVIDADES.

Adicional al diagrama PERT/CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades que agrupan la totalidad de los ítems del proyecto, que deben ser iguales a las utilizadas en los diagramas. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen guardando igualdad, tanto en unidades, rendimientos y tipos de cuadrillas, agrupados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

El proponente adicionalmente deberá anexar la línea de balance la cual brindará un panorama más claro y eficiente de identificar los conflictos entre cuadrillas de trabajo, espacios y actividades a realizar, del mismo modo permite optimizar la programación para con esto tener mayor fluidez en la obra, eliminando costos, desperdicios e interferencias que puedan generar imprevistos y complicaciones en el desarrollo del proyecto y maximizando la eficiencia.

Para la presentación de la línea de balance se seguirán los siguientes lineamientos teniendo en cuenta que se deberá trabajar mínimo con cuatro cuadrillas simultáneas:

Nombre de la tarea	Días	Comienzo	Fin
Capítulo 1	Días	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Capítulo 2	Días	Fecha de inicio	Fecha de terminación

- **Línea de balance inicial.** El proponente deberá anexar un gráfico en el cual se relacione en la ordenada “Y” los espacios de trabajo, en la ordenada “X1” en la parte inferior los tiempos de inicio en semanas y en la ordenada “X2” en la parte superior los tiempos de finalización en semanas.

Deberá graficar una recta por cada capítulo, desde su fecha de inicio hasta su fecha de terminación localizada en su respectivo espacio de trabajo, cada recta deberá estar etiquetada con su nombre correspondiente.

- **Cuadro de conflictos:** el proponente haciendo uso de la línea de balance inicial



deberá identificar los conflictos presentados entre las cuadrillas y espacios de trabajo (intersecciones entre líneas de balance de capítulos), y deberá relacionarlas en el siguiente formato

Actividad conflictuante	Actividad conflictuada	Fecha del conflicto	Espacio del conflicto	fecha inicio actividad conflictuada	fecha fin actividad conflictuada	Observacion	Análisis de conflictos y propuesta de solución
-------------------------	------------------------	---------------------	-----------------------	-------------------------------------	----------------------------------	-------------	--

- **Línea de Balance Final:** Haciendo uso del cuadro de conflictos, el proponente deberá optimizar la línea de balance inicial con el objetivo de eliminar los conflictos. Para lo cual utilizando el formato de línea de balance inicial podrá modificar los rendimientos de las cuadrillas según sea el caso con el objeto de cambiar la pendiente de la respectiva línea de balance, igualmente podrá desplazar las líneas de balance de cada capítulo lo que denotará el cambio de fechas de inicio y terminación de la misma. El proponente podrá fraccionar la ejecución de la actividad en diferentes tiempos.

Todas estas modificaciones se podrán realizar según el criterio de cada proponente, siempre y cuando se conserve una secuencia lógica y coherencia en la ejecución y rendimientos de las cuadrillas.

20.4.5 PLAN DE CALIDAD (Máximo 200 puntos):

El SENA Regional Nariño, considera relevante que el futuro encargado de la ejecución del proyecto, presente cuál es su concepción de calidad de obra, mediante un Plan de Calidad que involucre todos los aspectos que deben intervenir en su proceso de ejecución.

Cada requisito presente en este documento tendrá una calificación, la calificación total del Plan de Calidad será la sumatoria de todos los puntajes obtenidos para cada literal, para un total de 200 Puntos, la ausencia de algún requisito o incongruencia de estos, contará con una penalización que dependerá del tipo de error encontrado en el Plan de Calidad, se asignará la puntuación del plan de calidad de la siguiente manera:

- a. Objeto y Campo de Aplicación: 20 Puntos
- b. Referencias Normativas : 20 Puntos
- c. Términos y Definiciones : 20 Puntos
- d. Desarrollo de un Plan de la Calidad : 20 Puntos
- e. Contenido del Plan de la Calidad : 20 Puntos. El puntaje total de esta actividad será la suma de los siguientes ítems:



- Objeto contractual
 - Elementos de Entrada del Plan de la Calidad
 - Responsabilidades de la Dirección
 - Control de Documentos, Registros y Datos
 - Verificaciones de especificaciones técnicas
 - Comunicación
 - Selección de Proveedores
 - Ejecución del Proyecto
 - Control de servicio y/o producto no conforme
 - Seguimiento, medición y mejora
 - Equipos de medición
- f. Recursos Humanos, materiales, presupuesto: 20 Puntos
- g. Infraestructura y Ambiente de Trabajo: 20 Puntos
- h. Diseño y Desarrollo: 20 Puntos
- i. Producción y Prestación del Servicio: 20 Puntos
- j. Identificación y Trazabilidad: 20 Puntos

Los requerimientos para el plan de calidad de la obra se deberán tener en cuenta y, de no presentarse este plan se tomará como calificación 0, no será causal de rechazo, pero influye en la calificación final del Proponente.

Los aspectos a tener en cuenta para ser evaluados son los mencionados anteriormente.

Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes literales:

- a) Inconsistencia en la normatividad utilizada o normas que estén fuera de vigencia.
- b) Que no exista relación entre los temas incluidos dentro del plan de calidad con lo desarrollado en el proyecto.
- c) Que no haya claridad en la definición de los elementos de entrada del plan de calidad.
- d) Que no especifique las responsabilidades del personal incluido en el proyecto.
- e) Que no se especifiquen los datos y registros necesarios para desarrollar el plan de calidad.
- f) La no especificación del tipo de controles a realizar en los materiales.
- g) Que no exista o haya deficiencia en el procedimiento para el control del producto no conforme.



La asignación de Cero (0) Puntos se presentará cuando no se presenten los ítems indicados anteriormente y por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos.

El no presentar el plan de calidad o no adjuntarlo en las condiciones previstas en los estudios previos, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo de La Propuesta.

20.4.6 Emprendimientos y empresas de mujeres (Máximo 25 puntos):

Para obtener este puntaje, el proponente deberá acreditar alguno de los siguientes requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021:

“1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.



Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.”

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La acreditación de estos criterios se deberá hacer conforme a lo establecido 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota: La no presentación de la información o de los documentos que lo respalda, requeridos en el presente numeral, referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate.

En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<u>-La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto,
	este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con la correspondiente manifestación escrita y certificada de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.



por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará



persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de
--	--



	sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de



	constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	La realización del sorteo será a través de medios electrónicos, a saber: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso



22. UNICO PROPONENTE HABILITADO.

En el evento que solo un proponente obtenga calificación HABILITADO en todos los criterios de verificación, el SENA Regional Nariño, procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- Cuando una sola propuesta sea admisible se asignará el máximo puntaje por este concepto a la propuesta declarada admisible.
- En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado “habilitada” y tenga una calificación de “cumple” o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone.

Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

23. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la



presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

23.1 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: abentancourthp@SENA.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

24. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

- a) Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.
- b) Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>
- c) Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance



de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

- d) Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.
- e) En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.

25. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES

Cuando el SENA solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de Subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán allegarlos dentro del término que se señale en el cronograma y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanación, o, la solicitud del mismo y máximo hasta el plazo concedido por la Entidad.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

26. PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El SENA publicará el informe en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas.



En atención a lo establecido en el Numeral 1º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) *se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable (...)*

27. ANALISIS DE RIESGOS

El SENA Regional Nariño, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. El documento Matriz de Riesgos se encuentra anexo al presente Estudio Previo.

28. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. En aplicación del Decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Nariño en aras de promover y beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y Mipymes, permitirá que el proponente que acredite tales condiciones diferenciales constituya la garantía de seriedad de la oferta por el cinco (5%) del valor total de la oferta. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.



X	Cumplimiento: Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
X	Calidad y Estabilidad de las obras: Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la obra, por una vigencia de tres (03) años, Contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra. (Art. 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:



- a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE, NIT 899.999.034-1. NIT 899.999.034-1.
- b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
- c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
- d. **CUANTIA:** La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción **contrato de seguro**.

29. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Si Aplica

Teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso para la manifestación de interés por parte de MIPYMES, se presentaron tres (3) solicitudes VÁLIDAS de limitación a MIPYMES, las cuales fueron realizadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, por lo tanto, se procede a limitar el proceso de selección SAMC-NRÑ-CIPLL-00374-2023 a MiPymes de orden nacional, teniendo en cuenta los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente en especial el Concepto C – 835 de 2022 que este Despacho acoge, el cual manifiesta lo siguiente:

“(…)

En tal sentido, debe tenerse presente que lo que sucede de pleno derecho es la limitación a Mipyme colombianas a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, pero no la «limitación territorial» referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem, pues esta, como ya se dijo, es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias



son que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas «domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato» y que la entidad justifique su decisión en los «estudios del sector». No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la «limitación territorial» a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, debe reiterarse que el origen de las Mipyme que solicitan la «limitación territorial» no es relevante frente a dicha decisión, por dos razones: primero, porque las Mipyme no están habilitadas para pedir la «limitación territorial», lo están para pedir la «convocatoria limitada a Mipymes», y, segundo, porque el único criterio a tener en cuenta, una vez se ha decidido justificadamente limitar territorialmente la convocatoria previamente limitada a Mipyme, es el lugar donde se va a ejecutar el contrato”.
“(…)

Finalmente, esta Agencia considera que lo recomendable es que las entidades establezcan ex ante las condiciones en las que, eventualmente, harían la «limitación territorial». Para tales fines, en el proyecto de pliego de condiciones podrían establecer claramente los términos de dicha limitación, los supuestos que darían lugar a su aplicación y, sobre todo, la forma como procedería la entidad si decide optar por limitar territorialmente la convocatoria en que se cumplan los presupuestos para ser limitada a MiPymes, por ejemplo, en relación con cuál o cuáles municipios o departamentos harían la limitación territorial de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.”

Considerando que la Entidad en sus Estudios del Sector y en los Estudios Previos bajo su facultad discrecional no determinó previamente los criterios por los cuales se establecería una limitación territorial, el proceso contractual se limita a MIPYMES, pero del orden nacional.

En razón a lo anterior NO podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
--	----	---	----	--	--

30. ACUERDOS COMERCIALES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en cumplimiento con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 determina que el objeto del presente proceso se encuentra cobijado por



Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, para lo cual la entidad aplicará las obligaciones que le sean inherentes.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	Si
	México	Sí	Si	No	Si
	Perú	Sí	Si	No	Si
Canadá		Sí	Si	No	Si
Chile		Sí	Si	No	Si
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	Si
Estados AELC		Sí	Si	No	Si
Estados Unidos		Sí	Si	No	Si
México		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Si
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea		Sí	Si	No	Si

31. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X



32. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en el numeral 20.1.17.

33. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

34. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Por tratarse de un proceso de Adecuaciones para el Centro de Formación se solicitó concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera, el cual fue FAVORABLE. Se adjunta al presente Estudio Previo el CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA DE OBRAS, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ANEXOS

ANÁLISIS DEL SECTOR
ESTUDIO DE MERCADO
CDP
MATRIZ DE RIESGOS
PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN
CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JAIME MARÍN FAJARDO DAZA
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA – Regional Nariño

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja 
Abogada CIPLL